



Buenos Aires, de abril de 2011.

**RES. CM N° /2011**

**VISTO:**

Las Notas del Departamento de Investigación, Estudio y Proyectos, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Sra. María Carolina Obarrio, Categoría 15 AM en el Departamento de Investigación, Estudio y Proyectos, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 09 de noviembre de 2010 y hasta el día 11 de abril de 2011 inclusive.

Que la Sra. Obarrio acompaña constancias de control de ausentismo del médico laboral y certificados médicos, de los cuales surge su diagnóstico.

Que por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, el diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en los arts. 66 y 75 del Reglamento interno.

Por ello, atento lo informado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 09 de noviembre de 2010 y hasta el día 11 de abril de 2011 inclusive, de conformidad con lo establecido en los arts. 66 y 75 del Reglamento Interno, a la Sra. María Carolina Obarrio, Categoría 15 AM en el Departamento de Investigación, Estudio y Proyectos.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Sra. María Carolina Obarrio y a la Secretaría Legal y Técnica a los efectos de notificar a la interesada y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

**RESOLUCION N° /2011**

FA

**Gisela Candarle**  
Secretaria

**Horacio Corti**  
Presidente